



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2021-MDT/ALC

El Tambo, 15 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 174-2021-EF publicado el 09 de julio del 2021, donde autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales, el Memorandum N° 453-2021-MDT/GM, de fecha 15 de Julio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, El Informe Legal N° 228-2021-MDT/GAJ, de fecha 15 de julio del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 150-2021-MDT/GPP, de fecha 14 de julio del 2021, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 046-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 13 de julio del 2021, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a la **APROBACIÓN DE DESAGREGACIÓN DE RECURSOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, CONTENIDOS EN EL D.S. N° 174-2021-EF y;**



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;



Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.



Que, Con Decreto Supremo N° 174-2020-EF, autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de 1230 Gobiernos Locales para financiar la adquisición de los insumos de hipoclorito de calcio y pastillas para



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

anализador de cloro libre (DPD) para dotar de insumos a 14,378 sistemas de agua potable en el marco de lo señalado en el numeral 1.1 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo; correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de El Tambo el importe de S/ 21 ,924.00 soles que, serán orientados a financiar la adquisición de los insumos de hipoclorito de calcio y pastillas para analizador de cloro libre (DPD) para dotar insumos a sistemas de agua potable que permitan que los hogares rurales cuenten con un acceso de agua segura (Agua Clorada).

Que, mediante Informe Técnico N° 046-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 13 de julio del 2021, la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la Desagregación de Recursos de la Transferencia de Partidas, que corresponde a una modificación presupuestaria en el nivel Institucional, de conformidad al numeral 46.1 del artículo 46° "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley y el inciso 2° del mismo artículo señala "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliego"; por lo que esta transferencia de recursos debe ser aprobada mediante Acto Resolutivo de Alcaldía.



Que, con Informe N° 150-2021-MDT/GPP, de fecha 14 de julio del 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es procedente la Desagregación de Recursos por Transferencia de Partidas por un importe de S/ 21,924.00, de conformidad con lo establecido en el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 y con el Informe Técnico emitido por el Área de Presupuesto.



Que, con Informe Legal N° 228-2021-MDT/GAJ, de fecha 15 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: Procedente Aprobar la Desagregación de Recursos por Transferencia de Partidas, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 046-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 13 de julio del 2021.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la Desagregación de Recursos por Transferencia de Partidas, mediante el Decreto Supremo N.º 174-2021-EF, por un monto de S/ 21,924.00 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS.



TOTAL INGRESOS	S/ 21,924.00
-----------------------	---------------------

EGRESOS

PLIEGO : Municipalidad Distrital de El Tambo

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0083. Programa Nacional de Saneamiento Rural.



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

PRODUCTO

: 3000882: Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles.

ACTIVIDAD

: 5006269 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO.

FTE DE FTO

: 1. RECURSOS ORDINARIOS.

GASTOS CORRIENTES:

ESPECIFICA DE GASTO : 23.18.21 Material, Insumos médicos S/ 21,924.00

TOTAL GASTO 21,924.00



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD. DISTRICTAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE